



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No 0594 DE 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA DEVOLUCIÓN TOTAL DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 368 DE 2022"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, según Decreto 0226 de 2025 y en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en el Decreto No. 111 de 1996, la Ordenanza No. 276 del año 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2113 de 2022 se declaró la existencia de una Situación de Desastre de Carácter Nacional por el término de doce (12) meses, a fin de dar respuesta humanitaria a la población afectada por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de "La Niña"; en el artículo 4 de dicho decreto se estableció la Línea de Intervención 1.2 denominada "Hambre Cero".

Que mediante Resolución No. 364 de fecha 22 de DICIEMBRE de 2022 "Por la cual se asignan y distribuyen los recursos del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC priorizadas en la línea de atención de Hambre Cero en el marco de la declaratoria de situación de desastre de carácter nacional, para las vigencias fiscales 2022 y 2023" se asignó al Departamento la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA MIL PESOS (2.259.040.000,00)** y posteriormente modificada mediante la resolución 368 de fecha de 26 de DICIEMBRE DE 2022 "Por la cual se corrige un yerro en los artículos 1 y 2 de la Resolución 364 de 22 de diciembre de 2022" corrigió la asignación y distribución de los recursos asignados para la entidad territorial de La Guajira por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L(3.978.170.000,00)**, destinados a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar durante las vigencias 2022 y 2023 en el marco de la referida línea de intervención e incorporados al presupuesto de Ingresos y Gastos del departamento de La Guajira mediante Decreto 005 de 2023 de fecha 20 de enero del 2023.

Que dichos recursos fueron transferidos y redistribuidos a cada municipio relacionado en el "Anexo Técnico de Territorialización" que hace parte integral de la mencionada resolución para ejecutarse conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 363 de 2022 y sus modificaciones, así como de la Circular Externa No. 001 de enero 24 de 2023.

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender mediante radicado N° **UAA2025EE000813200**, solicitó reintegro de los recursos a la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL** de los saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros asignados mediante Resolución 368 de 2022 e impartió directrices a la secretaría de educación del departamento de La Guajira para tal fin.

Que en fecha veintiuno (21) de enero de 2023 se suscribió Contrato de suministro No. **001 del 2023** entre la **GOBERNACION DE LA GUAJIRA** y **FUNDACION GUAJIRA NACIENTE**, con Nit. **825002112-9**, cuyo objeto fue: **"CONTRATAR LA ENTREGA DE UNA CANASTA DE ALIMENTOS EQUIVALENTE AL COMPLEMENTO ALIMENTARIO QUE SE ENTREGA ACTUALMENTE EN EL PAE, PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO EN CASA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAGAN PARTE DE LA MATRICULA OFICIAL Y SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, BARRANCAS, DIBULLA, HATONUEVO Y SAN JUAN DEL CESAR, EN EL MARCO DEL DECRETO 2113 DEL 2022 POR EL**



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No **0594** DE 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA DEVOLUCIÓN TOTAL DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 368 DE 2022"

CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE DESASTRE NACIONAL Y EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA 1 " RESPUESTA HUMANITARIA" LINEA 1.2 DENOMINADA HAMBRE CERO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINSITRATIVOS Y LAS CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) RESOLUCIÓN NÚMERO 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022." Por valor de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$ 1.973.720.000) M/L, con un plazo de ejecución treinta (30) DÍAS CALENDARIO, previos al inicio del calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, para la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando el día primero (01) de febrero del 2023 y finalizando el día dos (02) de marzo del 2023, quedando un saldo a liberar por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (79.450.000,00) M/L.**

| ENTIDAD TERRITORIAL | No. C.D.P. | No. R.P. | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR |
|----------------------------|------------|----------|---------------------|------------------|
| Departamento de la Guajira | 4 | 017 | 01/02/2023 | \$ 1.973.720.000 |

Que en fecha veinticinco (25) de enero de 2023 se suscribió Contrato de suministro No. 002 del 2023 entre la GOBERNACION DE LA GUAJIRA y ORGANIZACIÓN INDÍGENA PUCHIJIRRA WAYUU, con NIT. 900909271-7, cuyo objeto fue: **"CONTRATAR LA ENTREGA DE UNA CANASTA DE ALIMENTOS EQUIVALENTE AL COMPLEMENTO ALIMENTARIO QUE SE ENTREGA ACTUALMENTE EN EL PAE, PARA LA PREPARACIÓN Y CONSUMO EN CASA PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE HAGAN PARTE DE LA MATRICULA OFICIAL Y SE ENCUENTREN REGISTRADOS EN EL SIMAT DEL MUNICIPIOS DE MANAURE, EN EL MARCO DEL DECRETO 2113 DEL 2022 POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE DESASTRE NACIONAL Y EL DESPLIEGUE DE LA ESTRATEGIA 1 " RESPUESTA HUMANITARIA" LINEA 1.2 DENOMINADA HAMBRE CERO Y SEGÚN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS ADMINSITRATIVOS Y LAS CONDICIONES MINIMAS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) RESOLUCIÓN NÚMERO 0363 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.**" Por valor de DOS MIL CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.004.450.000) M/L., con un plazo de ejecución de treinta (30) DÍAS CALENDARIO, previos al inicio del calendario escolar aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira, para la vigencia 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando el día primero (01) de febrero del 2023 y finalizando el día dos (02) de marzo del 2023, quedando un saldo a liberar por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$168.840.000,00) M/L.**

| ENTIDAD TERRITORIAL | No. C.D.P. | No. R.P. | FECHA DE EXPEDICIÓN | VALOR |
|----------------------------|------------|----------|---------------------|-----------------|
| Departamento de la Guajira | 4 | 018 | 01/02/2023 | \$2.004.450.000 |

Que conforme a los recursos asignados y distribuidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UAPA) a la ETC Guajira,



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No 0594 DE 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA DEVOLUCIÓN TOTAL DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 368 DE 2022"

mediante resolución N° 368 del 26 de diciembre del 2022 para garantizar la operación de alimentación escolar, se ejecutaron técnica y financieramente, de conformidad a los lineamientos expedidos por la Unidad y la normatividad vigente, como se evidencia en el siguiente cuadro:

| EJECUCION FINANCIERA | |
|---|-----------------|
| DESCRIPCION | VALOR |
| a. VALOR ASIGNADO | \$3.978.170.000 |
| b. VALOR GIRADO | \$3.978.170.000 |
| c. VALOR COMPROMETIDO | \$3.978.170.000 |
| d. VALOR NO COMPROMETIDO | \$ - |
| e. VALOR OBLIGADO | \$3.729.880.000 |
| f. VALOR PAGADO | \$3.729.880.000 |
| g. CAPITAL REINTEGRADO AL TESORO NACIONAL | \$ - |
| h. RENDIMIENTOS FINANCIEROS REINTEGRADOS AL TESORO NACIONAL | \$ - |
| i. CAPITAL POR REINTEGRAR AL TESORO NACIONAL | \$248.290.000 |
| j. RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR REINTEGRAR AL TESORO NACIONAL | \$5.693.918,49 |

Que el capital por reintegrar al Tesoro Nacional de la cuenta del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** a la fecha, ascendieron a un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$ 248.290.000)**.

Que los Rendimientos Financieros generados de la cuenta del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** a la fecha, ascendieron a un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$ 5.693.918,49)**.

Que la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos para Aprender mediante radicado N° **UAA2025EE000813200**, solicitó reintegro de los recursos de los saldos no ejecutados y/o rendimientos financieros asignados mediante Resolución No. 368 de 2022 e impartió directrices a la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira para tal fin.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorícese a la Tesorería General del Departamento, efectuar giro total a favor de La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a la cuenta corriente de depósito del Banco de La República por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L (\$ 248.290.000)** por concepto de recursos no ejecutados y rendimientos financieros de los recursos asignados y distribuidos por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para Aprender.



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No **0594** DE 2025.

"POR LA CUAL SE EFECTÚA DEVOLUCIÓN TOTAL DE RECURSOS NO EJECUTADOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 368 DE 2022"

| | |
|----------------------|--|
| ENTIDAD FINANICERA | BANCO DE LA REPUBLICA |
| NIT | 860005216-7 |
| TIPO DE TRASLADO | TRASLADO SEBRA – CUD |
| TIPO DE CUENTA | CORRIENTE |
| No DE CUENTA | 61011573 |
| DENOMINACION | DTN – Reintegros de Gastos de Inversion |
| CODIGO DE PORTAFOLIO | 516 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR |
| CODIGO DE OPERACIÓN | 137 |

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorícese a la Tesorería General del Departamento, efectuar giro total a favor de La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, a la cuenta corriente de depósito del Banco de La República por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L (\$ 5.693.918,49)** por concepto de rendimientos financieros de los recursos asignados y distribuidos por la unidad administrativa especial de alimentación escolar – Alimentos para Aprender.

| | |
|----------------------|--|
| ENTIDAD FINANICERA | BANCO DE LA REPUBLICA |
| NIT | 860005216-7 |
| TIPO DE TRASLADO | TRASLADO SEBRA – CUD |
| TIPO DE CUENTA | CORRIENTE |
| No DE CUENTA | 61011094 |
| DENOMINACION | DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE ENTIDADES VARIAS |
| CODIGO DE PORTAFOLIO | 516 - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR |
| CODIGO DE OPERACIÓN | 137 |





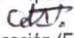
ARTÍCULO TERCERO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, capital del Departamento de La Guajira a los

24 FEB 2025


MISAEI ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO
Gobernador del Departamento de La Guajira (E)

Elaboró: Juliana Torres Fernández. Profesional de Apoyo Jurídico PAE – ETC La Guajira. 
Revisó: Orlando Brochero Lopesierra – P.A. Jurídico PAE – ETC La Guajira. 
Revisó: Juan Pablo Castro Montero – Profesional de Apoyo Financiero PAE – ETC La Guajira. 
Aprobó: Viviana Elena Sierra Moscote – Profesional Especializado PAE – ETC La Guajira. 
Aprobó: Anderson Mejía Ojeda – Tesorero General 
Aprobó: Carlos Duarte Ospino – Secretario de Educación (E). 